

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.3.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 b) 1.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 b) 4.º y 5.º.

Sanción: Tres mil un euros (3.001 €).

Órgano resolutorio: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Salvador Fernández Ares Mauri, “Café-Bar Seryoi”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Losar de la Vera, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Salvador Fernández Ares Mauri (Café-Bar Seryoi).

Últimos domicilios conocidos: C/ Ronda Sur n.º 4 10460. Losar de la Vera. C/ La Piscina, s/n. 10460 Losar de la Vera.

Expediente n.º: S/100-2007.

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 22 de marzo de 2003), en su art. 8, art. 9, art. 10 y art. 19.1, en relación con el art. 23.1).

— Decreto 135/2005, de 7 de junio, por el que se desarrolla la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura y se crea el Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. núm. 68, de 14 de junio de 2005), en su art. 13.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 b) 1.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 b) 1.º.

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 22 de marzo de 2003), en su art. 11.1, en relación con los arts. 8,9 y 10.

Posible sanción: Trescientos euros (300 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Gévora”. Expte.:AC-07.003.**

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: AC-07.003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

2007: 35.082,94 €.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

2008: 2.917,06 €.

b) Descripción del objeto: "Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Gévora".

Mérida, a 21 de septiembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 27/07/07 (D.O.E. 04/08/07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 40 de 07/04/2007.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:****CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

a) Tramitación: Ordinaria.

**ANUNCIO de 5 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.**

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 44.526,42 € (I.V.A. incluido). Distribuido en las siguientes anualidades:

2007: 38.346,15 €.

2008: 6.180,27 €.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 8 de agosto de 2007.

b) Contratista: Groma Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 38.000,00 € (I.V.A. incluido). Distribuido en las siguientes anualidades:

Badajoz, a 5 de septiembre de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**

Expediente número: 0119-BA/07

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretarior: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: JOSE Mª MANCHA DELGADO

NIF: 80065136C

Ultimo domicilio conocido: VICENTE BARRANTES Nº 5 BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

EJERCE ACTIVIDAD DE RESTAURANTE SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA AUTONÓMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 13,1, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ